



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 156-2018-C/CPP

San Miguel de Piura, 28 de diciembre de 2018.

Visto, el Expediente de Registro N° 00050593, presentado por la Municipalidad Distrital de Castilla, solicitando la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2018-CDC, que aprueba el Programa de Beneficios Tributarios y No Tributarios - Fiestas Navideñas 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley N° 27972;

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento N° 11 del Exp. N° 0041-2004-AI/TC ha establecido:

“Que, la ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos”;

Que, mediante el Expediente de Registro N° 56149 el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura alcanza el Oficio N° 906-2018-MDC-SG, en la que comunica el levantamiento de observaciones, efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y con el Expediente N° 56149 a través del Oficio N° 511-2018-GG/SATP el Gerente General del SATP, adjunta el Informe N° 205-2018-OAL/SATP que indica que resulta viable la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2108-CDC, debiendo ser remitido a la Municipalidad para su pronunciamiento;

Que, con Informe N° 2090-2018-GAJ/MPP de fecha 14 de diciembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la normativa legal vigente, opina que se proceda a la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2018-CDC;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 39-2018-CEYA/MPP dictamina Elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 09-2018-CDC, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018, mereció

su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la **Ordenanza Municipal N° 09-2018-CDC** de fecha 31 de octubre de 2018 de la **Municipalidad Distrital de Castilla**, que aprueba el Programa de Beneficios Tributarios y No Tributarios – Fiestas Navideñas 2018 de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de Castilla, Gerencia de Administración, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




Municipalidad Provincial de Pura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE